



CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)

**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 306-2021-TCE (ACUMULADA), SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**“AUTO DE ACUMULACIÓN**

**CAUSA No. 306-2021-TCE (ACUMULADA)**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 04 de agosto de 2021. Las 16h06.

**VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- i)** Copia certificada del memorando Nro. TCE-JV-2021-0215-M, de 28 de julio de 2021, suscrito por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, Especialista Jurídico de Investigación y Estudios, de este despacho, mediante el cual la designa Secretaria Relatora *ad hoc*, del despacho.
- ii)** Designación de 28 de julio de 2021, a la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, como secretaria relatora *ad hoc*, dentro de la presente causa, suscrita por al doctor Joaquín Viteri Llanga, y la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, misma que acepta la designación.
- iii)** Oficio N° TCE-FMB-PPP-198-2021, de 27 de julio de 2021, suscrito por la doctora Paulina Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la **causa No. 304-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 28 de julio de 2021, a las 08h20;
- iv)** Oficio N° TCE-FMB-PPP-199-2021, de 27 de julio de 2021, suscrito por la doctora Paulina Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la **causa No. 333-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 28 de julio de 2021, a las 08h22;
- v)** Oficio N° TCE-FMB-PPP-200-2021, de 27 de julio de 2021, suscrito por la doctora Paulina Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la **causa No. 346-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 28 de julio de 2021, a las 08h23;
- vi)** Oficio N° TCE-FMB-PPP-201-2021, de 27 de julio de 2021, suscrito por la doctora Paulina Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, mediante el cual remite

*Justicia que garantiza democracia*



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

- expediente de la **causa No. 356-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 28 de julio de 2021, a las 08h24;
- vii)** Oficio N° TCE-FMB-PPP-202-2021, de 27 de julio de 2021, suscrito por la doctora Paulina Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la **causa No. 366-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 28 de julio de 2021, a las 08h25;
- viii)** Oficio N° TCE-FMB-PPP-203-2021, de 27 de julio de 2021, suscrito por la doctora Paulina Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la **causa No. 572-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 28 de julio de 2021, a las 08h26;
- ix)** Oficio N° TCE-FMB-PPP-204-2021, de 27 de julio de 2021, suscrito por la doctora Paulina Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la **causa No. 584-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 28 de julio de 2021, a las 08h27;
- x)** Oficio N° TCE-FMB-PPP-205-2021, de 27 de julio de 2021, suscrito por la doctora Paulina Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la **causa No. 604-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 28 de julio de 2021, a las 08h28;
- xi)** Oficio N° TCE-FMB-PPP-204-2021, de 27 de julio de 2021, suscrito por la doctora Paulina Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la **causa No. 610-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 28 de julio de 2021, a las 08h29;
- xii)** Memorando No TCE-ATM-JL-041-2021-M, de 27 de julio de 2021 suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la **causa No. 329-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 28 de julio de 2021, a las 09h00;
- xiii)** Memorando No TCE-ATM-JL-047-2021-M, de 27 de julio de 2021 suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la **causa No. 347-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 28 de julio de 2021, a las 09h02;
- xiv)** Memorando No TCE-ATM-JL-043-2021-M, de 27 de julio de 2021 suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la **causa No. 365-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 28 de julio de 2021, a las 09h04
- xv)** Memorando No TCE-ATM-JL-045-2021-M, de 27 de julio de 2021 suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la **causa No. 566-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 28 de julio de 2021, a las 09h08;



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

- xvi)** Memorando No TCE-ATM-JL-044-2021-M, de 27 de julio de 2021 suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 581-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 28 de julio de 2021, a las 09h10;
- xvii)** Memorando No TCE-ATM-JL-042-2021-M, de 27 de julio de 2021 suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 612-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 28 de julio de 2021, a las 09h12;
- xviii)** Oficio N° 011-2021-DXVD-SRAD-ACP, de 29 de julio de 2021, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 330-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el mismo día, mes y año a las 17h08;
- xix)** Oficio N° 012-2021-DXVD-SRAD-ACP, de 29 de julio de 2021, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 305-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el mismo día, mes y año a las 17h10;
- xx)** Memorando Nro. TCE-PGR-JA-072-2021-M, de 30 de julio de 2021, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 303-2021-TCE**, mismo que ingresó al despacho del señor juez de instancia el mismo día, mes y año a las 12h40;
- xxi)** Memorando Nro. TCE-PGR-JA-073-2021-M, de 30 de julio de 2021, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 308-2021-TCE**, mismo que ingresó al despacho del señor juez de instancia el mismo día, mes y año a las 12h43;
- xxii)** Memorando Nro. TCE-PGR-JA-074-2021-M, de 30 de julio de 2021, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 318-2021-TCE**, mismo que ingresó al despacho del señor juez de instancia el mismo día, mes y año a las 12h46;
- xxiii)** Memorando Nro. TCE-PGR-JA-075-2021-M, de 30 de julio de 2021, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 321-2021-TCE**, mismo que ingresó al despacho del señor juez de instancia el mismo día, mes y año a las 12h49;



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

- xxiv)** Memorando Nro. TCE-PGR-JA-076-2021-M, de 30 de julio de 2021, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 332-2021-TCE**, mismo que ingresó al despacho del señor juez de instancia el mismo día, mes y año a las 12h52;
- xxv)** Memorando Nro. TCE-PGR-JA-077-2021-M, de 30 de julio de 2021, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 335-2021-TCE**, mismo que ingresó al despacho del señor juez de instancia el mismo día, mes y año a las 12h55;
- xxvi)** Memorando Nro. TCE-PGR-JA-078-2021-M, de 30 de julio de 2021, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 571-2021-TCE**, mismo que ingresó al despacho del señor juez de instancia el mismo día, mes y año a las 12h57;
- xxvii)** Memorando Nro. TCE-PGR-JA-079-2021-M, de 30 de julio de 2021, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 573-2021-TCE**, mismo que ingresó al despacho del señor juez de instancia el mismo día, mes y año a las 13h00;
- xxviii)** Memorando Nro. TCE-PGR-JA-080-2021-M, de 30 de julio de 2021, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 602-2021-TCE**, mismo que ingresó al despacho del señor juez de instancia el mismo día, mes y año a las 13h03;
- xxix)** Memorando Nro. TCE-PGR-JA-081-2021-M, de 30 de julio de 2021, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 613-2021-TCE**, mismo que ingresó al despacho del señor juez de instancia el mismo día, mes y año a las 13h06;
- xxx)** Oficio N° 016-2021-DXVD-SRAD-ACP, de 03 de agosto de 2021, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 585-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el mismo día, mes y año a las 17h17;
- xxxi)** Oficio N° 017-2021-DXVD-SRAD-ACP, de 03 de agosto de 2021, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 569-2021-TCE**,



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

mismo que ingresó en este despacho el mismo día, mes y año a las 17h18;

**I. ANTECEDENTES:**

**1.1.** Con auto de 26 de julio de 2021, a las 16h36, el suscrito juez admitió a trámite la causa Nro. 306-2021-TCE, y dispuso lo siguiente:

**“PRIMERO.- De las causas Nro. 331-2021-TCE, 325-2021-TCE, 339-2021-TCE, 354-2021-TCE, 344-2021-TCE, 352-2021-TCE, 359-2021-TCE, 570-2021-TCE, 618-2021-TCE, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa Nro. 306-2021-TCE, en virtud de que contienen denuncias por presuntas infracciones electorales, presentadas en contra de la Arquitecta María Isabel Maldonado Jaramillo, y la economista Diana Moreno Yaguana, representante legal y responsable del manejo económico, respectivamente del movimiento Sociedad Unida Mas Acción, SUMA Lista 23, correspondiente al proceso de Elecciones Seccionales 2019.**

Conforme lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia, que establece:

*“Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso.”, dispongo:*

*Se procede a la ACUMULACIÓN de la causa Nro. 331-2021-TCE, 325-2021-TCE, 339-2021-TCE, 354-2021-TCE, 344-2021-TCE, 352-2021-TCE, 359-2021-TCE, 570-2021-TCE, 618-2021-TCE, a la causa Nro. 306-2021-TCE, para que se tramiten en un solo expediente, y en adelante se la identificará con el Nro. 306-2021-TCE (ACUMULADA).”*

**II. ACUMULACIONES**

**2.1 CAUSA Nro. 304-2021-TCE**

**2.1.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 19 de junio de 2021, a las 15h54, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento veinticinco (125) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de: **LA ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO, REPRESENTANTE LEGAL Y LA ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, DE LA DIGNIDAD DE ALCALDES MUNICIPALES PROVINCIA DE LOJA,**



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

**CANTÓN QUILANGA** campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

**2.1.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 118-21-06-2021-SG**, de **21 de junio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 304-2021-TCE**, le correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

**2.1.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del juez de instancia, el 22 de junio del 2021, a las 14h32, en dos (02) cuerpos, compuesto por ciento treinta y un (131) fojas.

**2.1.4** Con auto de 25 de junio de 2021, a las 12h50, el juez de instancia dispuso:

*"(...) PRIMERO.- Que el denunciante de conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 de Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, aclare y complete su denuncia, (...)"*

**2.1.5** El 28 de junio de 2021, a las 15h25, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **304-2021-TCE**, un (1) escrito, en dos (2) fojas y como anexos una (1) foja, del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, firmado por su abogada patrocinadora; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 16h23.

**2.1.6** Con auto de 27 de julio de 2021, a las 12h00, el señor juez dispone la acumulación de la causa 304-2021-TCE a la causa 306-2021-TCE (Acumulada).

*"PRIMERO.- Por existir identidad subjetiva y objetiva en las causas 304-2021-TCE y 306-2021-TCE, acorde a lo prescrito en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se ordena la acumulación de la causa 304-2021-TCE a la causa 306-2021-TCE (Acumulada). Para el efecto, remítase el expediente íntegro al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral para su conocimiento y trámite"*

**2.1.7** El 28 de julio de 2021, a las 08h20, ingresó en este despacho el oficio N° TCE-FMB-PPP-198-2021, en una (1) foja, suscrito por la doctora Paulina Parra, secretaria

*Justicia que garantiza democracia*



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 304-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento cuarenta y tres (143) fojas, en cumplimiento al acápite "**PRIMERO**" del auto dictado por el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el 27 de julio de 2021, a las 12h00.

**2.2 CAUSA Nro. 333-2021-TCE**

**2.2.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 19 de junio de 2021, a las 16h57, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento treinta y un (131) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de: **LA ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO, REPRESENTANTE LEGAL Y LA ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, DE LA DIGNIDAD DE ALCALDES MUNICIPALES PROVINCIA DE LOJA CANTÓN PALTAS**, campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

**2.2.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 118-21-06-2021-SG**, de **21 de junio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 304-2021-TCE**, le correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

**2.2.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del juez de instancia, el 22 de junio del 2021, a las 14h37, en dos (02) cuerpos, compuesto por ciento treinta y siete (137) fojas.

**2.2.4** Con auto de 25 de junio de 2021, a las 13h15, el juez de instancia dispuso:

*"(...) PRIMERO.- Que el denunciante de conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 de Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, aclare y complete su denuncia, (...)"*



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

- 2.2.5** El 28 de junio de 2021, a las 15h27, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **333-2021-TCE**, un (1) escrito, en dos (2) fojas y como anexos una (1) foja, del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, firmado por su abogada patrocinadora; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 16h25.
- 2.2.6** Con auto de 27 de julio de 2021, a las 12h05, el señor juez dispone la acumulación de la causa 333-2021-TCE a la causa 306-2021-TCE (Acumulada).

***“PRIMERO.** - Por existir identidad subjetiva y objetiva en las causas 333-2021-TCE y 306-2021-TCE, acorde a lo prescrito en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se ordena la acumulación de la causa 333-2021-TCE a la causa 306-2021-TCE (Acumulada). Para el efecto, remítase el expediente íntegro al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral para su conocimiento y trámite”*

- 2.2.7** El 28 de julio de 2021, a las 08h20, ingresó en este despacho el oficio N° TCE-FMB-PPP-198-2021, en una (1) foja, suscrito por la doctora Paulina Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 304-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento cuarenta y tres (143) fojas, en cumplimiento al acápite **“PRIMERO”** del auto dictado por el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el 27 de julio de 2021, a las 12h00.

**2.3 CAUSA Nro. 346-2021-TCE**

- 2.3.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 19 de junio de 2021, a las 16h57, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento treinta y un (131) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de: **LA ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO, REPRESENTANTE LEGAL Y LA ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, DE LA DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA**





**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

**PARROQUIA SAN ANTONIO DE LAS ARADAS, DEL  
CANTÓN QUILANGA, PROVINCIA DE LOJA**, campaña  
electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

**2.3.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 118-21-06-2021-SG**, de **21 de junio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 346-2021-TCE**, le correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

**2.3.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del juez de instancia, el 22 de junio del 2021, a las 14h40, en dos (02) cuerpos, compuesto por ciento cincuenta y seis (156) fojas.

**2.3.4** Con auto de 25 de junio de 2021, a las 13h30, el juez de instancia dispuso:

*"(...) PRIMERO.- Que el denunciante de conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 de Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, aclare y complete su denuncia, (...)"*

**2.3.5** El 28 de junio de 2021, a las 15h39, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **346-2021-TCE**, un (1) escrito, en dos (2) fojas y como anexos una (1) foja, del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, firmado por su abogada patrocinadora; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 16h31.

**2.3.6** Con auto de 27 de julio de 2021, a las 12h10, el señor juez dispone la acumulación de la causa 346-2021-TCE a la causa 306-2021-TCE (Acumulada).

*"PRIMERO.- Por existir identidad subjetiva y objetiva en las causas 346-2021-TCE y 306-2021-TCE, acorde a lo prescrito en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se ordena la acumulación de la causa 346-2021-TCE a la causa 306-2021-TCE (Acumulada). Para el efecto, remítase el expediente íntegro al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral para su conocimiento y trámite"*

**2.3.7** El 28 de julio de 2021, a las 08h23, ingresó en este despacho el oficio N° TCE-FMB-PPP-200-2021, en una (1)

***Justicia que garantiza democracia***



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

foja, suscrito por la doctora Paulina Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 346-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento sesenta y ocho (168) fojas, en cumplimiento al acápite "**PRIMERO**" del auto dictado por el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el 27 de julio de 2021, a las 12h10.

**2.4 CAUSA Nro. 356-2021-TCE**

**2.4.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 20 de junio de 2021, a las 11h20, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento treinta y ocho (138) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de: **LA ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO, REPRESENTANTE LEGAL Y LA ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, DE LA DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA LAURO GUERRERO, DEL CANTÓN PALTAS, PROVINCIA DE LOJA**, campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

**2.4.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 118-21-06-2021-SG**, de **21 de junio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 356-2021-TCE**, le correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

**2.4.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del juez de instancia, el 22 de junio del 2021, a las 14h42, en dos (02) cuerpos, compuesto por ciento cuarenta y cuatro (144) fojas.

**2.4.4** Con auto de 25 de junio de 2021, a las 15h20, el juez de instancia dispuso:

*"(...) PRIMERO.- Que el denunciante de conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 de Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en el término de dos (2) días, contados a*



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

*partir de la notificación del presente auto, aclare y complete su denuncia, (...)*

- 2.4.5** El 28 de junio de 2021, a las 15h24, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **356-2021-TCE**, un (1) escrito, en dos (2) fojas y como anexos una (1) foja, del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, firmado por su abogada patrocinadora; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 16h22.
- 2.4.6** Con auto de 27 de julio de 2021, a las 12h15, el señor juez dispone la acumulación de la causa 356-2021-TCE a la causa 306-2021-TCE (Acumulada).

***“PRIMERO.** - Por existir identidad subjetiva y objetiva en las causas 356-2021-TCE y 306-2021-TCE, acorde a lo prescrito en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se ordena la acumulación de la causa 356-2021-TCE a la causa 306-2021-TCE (Acumulada). Para el efecto, remítase el expediente íntegro al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral para su conocimiento y trámite”*

- 2.4.7** El 28 de julio de 2021, a las 08h24, ingresó en este despacho el oficio N° TCE-FMB-PPP-201-2021, en una (1) foja, suscrito por la doctora Paulina Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 356-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento cincuenta y seis (156) fojas, en cumplimiento al acápite **“PRIMERO”** del auto dictado por el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el 27 de julio de 2021, a las 12h15.

**2.5 CAUSA Nro. 366-2021-TCE**

- 2.5.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 20 de junio de 2021, a las 13h12, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento veinte cinco (125) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de: **LA ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO, REPRESENTANTE LEGAL Y LA ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA, RESPONSABLE DEL MANEJO**



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

**ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, DE LA DIGNIDAD DE ALCALDES MUNICIPALES, DEL CANTÓN SOZORANGA, PROVINCIA DE LOJA**, campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

**2.5.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 118-21-06-2021-SG**, de **21 de junio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 366-2021-TCE**, le correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

**2.5.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del juez de instancia, el **22 de junio del 2021**, a las **14h44**, en dos (02) cuerpos, compuesto por ciento treinta y uno (131) fojas.

**2.5.4** Con auto de 25 de junio de 2021, a las 13h50, el juez de instancia dispuso:

*"(...) PRIMERO.- Que el denunciante de conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 de Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, aclare y complete su denuncia, (...)"*

**2.5.5** El 28 de junio de 2021, a las 15h25, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **366-2021-TCE**, un (1) escrito, en dos (2) fojas y como anexos una (1) foja, del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, firmado por su abogada patrocinadora; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 16h21.

**2.5.6** Con auto de 27 de julio de 2021, a las 12h20, el señor juez dispone la acumulación de la causa 366-2021-TCE a la causa 306-2021-TCE (Acumulada).

*"PRIMERO.- Por existir identidad subjetiva y objetiva en las causas 366-2021-TCE y 306-2021-TCE, acorde a lo prescrito en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se ordena la acumulación de la causa 366-2021-TCE a la causa 306-2021-TCE (Acumulada). Para el efecto, remítase el expediente íntegro al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral para su conocimiento y trámite"*



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

**2.5.7** El 28 de julio de 2021, a las 08h25, ingresó en este despacho el oficio N° TCE-FMB-PPP-202-2021, en una (1) foja, suscrito por la doctora Paulina Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 366-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento cuarenta y tres (143) fojas, en cumplimiento al acápite "**PRIMERO**" del auto dictado por el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el 27 de julio de 2021, a las 12h20.

**2.6 CAUSA Nro. 572-2021-TCE**

**2.6.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 10 de julio de 2021, a las 12h29, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento treinta (130) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de: **LA ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO, REPRESENTANTE LEGAL Y LA ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, DE LA DIGNIDAD DE CONCEJALES URBANOS, DEL CANTÓN CELICA, PROVINCIA DE LOJA**, campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

**2.6.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 132-12-07-2021-SG, de 12 de julio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 572-2021-TCE**, le correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

**2.6.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del juez de instancia, el 13 de julio del 2021, a las 09h37, en dos (02) cuerpos, compuesto por ciento treinta y seis (136) fojas.

**2.6.4** Con auto de 21 de julio de 2021, a las 15h00, el juez de instancia dispuso:

*"(...) PRIMERO.- Que el denunciante en el término de dos (2) días, a partir de la notificación de este auto, aclare y complete su denuncia, al tenor de lo previsto en el artículo 84 del citado reglamento, (...)"*



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

- 2.6.5** El 23 de julio de 2021, a las 12h55, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **572-2021-TCE**, un (1) escrito, en una (1) foja y como anexos dos (2) fojas, del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, firmado por su abogada patrocinadora; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 14h41.
- 2.6.6** Con auto de 27 de julio de 2021, a las 12h25, el señor juez dispone la acumulación de la causa 572-2021-TCE a la causa 306-2021-TCE (Acumulada).

*“PRIMERO.- Por existir identidad subjetiva y objetiva en las causas 572-2021-TCE y 306-2021-TCE, acorde a lo prescrito en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se ordena la acumulación de la causa 572-2021-TCE a la causa 306-2021-TCE (Acumulada). Para el efecto, remítase el expediente íntegro al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral para su conocimiento y trámite”*

- 2.6.7** El 28 de julio de 2021, a las 08h26, ingresó en este despacho el oficio N° TCE-FMB-PPP-203-2021, en una (1) foja, suscrito por la doctora Paulina Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 572-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento cuarenta y ocho (148) fojas, en cumplimiento al acápite **“PRIMERO”** del auto dictado por el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el 27 de julio de 2021, a las 12h25.

**2.7 CAUSA Nro. 584-2021-TCE**

- 2.7.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral, el 10 de julio de 2021, a las 12h45, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento ochenta y dos (182) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de: **LA SEÑORA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO, REPRESENTANTE LEGAL Y LA ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, DE LA DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTAS**



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

**PARROQUIALES DE CRUZPAMBA / BUSTAMANTE, DEL  
CANTÓN CELICA, PROVINCIA DE LOJA**, campaña  
electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

**2.7.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 132-12-07-2021-SG**, de **12 de julio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade, Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 584-2021-TCE**, le correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

**2.7.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del juez de instancia, el 13 de julio del 2021, a las 09h40, en dos (02) cuerpos, compuesto por ciento ochenta y ocho (188) fojas.

**2.7.4** Con auto de 21 de julio de 2021, a las 11h55, el juez de instancia dispuso:

*"(...) PRIMERO.- Que el denunciante en el término de dos (2) días, a partir de la notificación de este auto, aclare y complete su denuncia, al tenor de lo previsto en el artículo 84 del citado reglamento, (...)"*

**2.7.5** El 23 de julio de 2021, a las 12h47, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **584-2021-TCE**, un (1) escrito, en una (1) foja y como anexos dos (2) fojas, del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, firmado por su abogada patrocinadora; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 14h33.

**2.7.6** Con auto de 27 de julio de 2021, a las 12h30, el señor juez dispone la acumulación de la causa 584-2021-TCE a la causa 306-2021-TCE (Acumulada).

*"PRIMERO.- Por existir identidad subjetiva y objetiva en las causas 584-2021-TCE y 306-2021-TCE, acorde a lo prescrito en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se ordena la acumulación de la causa 584-2021-TCE a la causa 306-2021-TCE (Acumulada). Para el efecto, remítase el expediente íntegro al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral para su conocimiento y trámite"*

**2.7.7** El 28 de julio de 2021, a las 08h27, ingresó en este despacho el oficio N° TCE-FMB-PPP-204-2021, en una (1) foja, suscrito por la doctora Paulina Parra, secretaria



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 584-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene doscientas (200) fojas, en cumplimiento al acápite "**PRIMERO**" del auto dictado por el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el 27 de julio de 2021, a las 12h30.

**2.8 CAUSA Nro. 604-2021-TCE**

**2.8.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral, el 10 de julio de 2021, a las 13h20, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento cuarenta y siete (147) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de: **LA ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO, REPRESENTANTE LEGAL Y LA ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, DE LA DIGNIDAD VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA SAN JUAN DE PÓZUL, CANTÓN CELICA, PROVINCIA DE LOJA,** campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

**2.8.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 132-12-07-2021-SG, de 12 de julio del 2021;** así como, de la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade, Secretario General (S) General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 604-2021-TCE,** le correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

**2.8.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del juez de instancia, el 13 de julio del 2021, a las 09h44, en dos (02) cuerpos, compuesto por ciento cincuenta y tres (153) fojas.

**2.8.4** Con auto de 22 de julio de 2021, a las 10h30, el juez de instancia dispuso:

*"(...) PRIMERO.- Que el denunciante en el término de dos (2) días, a partir de la notificación de este auto, aclare y complete su denuncia, al tenor de lo previsto en el artículo 84 del citado reglamento, (...)"*





**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

- 2.8.5** El 26 de julio de 2021, a las 10h59, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **604-2021-TCE**, un (1) escrito, en una (1) foja, del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, firmado por su abogada patrocinadora; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 14h46.
- 2.8.6** Con auto de 27 de julio de 2021, a las 12h35, el señor juez dispone la acumulación de la causa 604-2021-TCE a la causa 306-2021-TCE (Acumulada).

***“PRIMERO.** - Por existir identidad subjetiva y objetiva en las causas 604-2021-TCE y 306-2021-TCE, acorde a lo prescrito en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se ordena la acumulación de la causa 604-2021-TCE a la causa 306-2021-TCE (Acumulada). Para el efecto, remítase el expediente íntegro al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral para su conocimiento y trámite”*

- 2.8.7** El 28 de julio de 2021, a las 08h28, ingresó en este despacho el oficio N° TCE-FMB-PPP-205-2021, en una (1) foja, suscrito por la doctora Paulina Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 604-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento sesenta y tres (163) fojas, en cumplimiento al acápite **“PRIMERO”** del auto dictado por el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el 27 de julio de 2021, a las 12h35.

**2.9 CAUSA Nro. 610-2021-TCE**

- 2.9.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral, el 10 de julio de 2021, a las 13h27, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento catorce (114) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de: **LA ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO, REPRESENTANTE LEGAL Y LA ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, DE LA DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA UTUANA DEL CANTÓN CALVAS,**



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

**PROVINCIA DE LOJA**, campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

**2.9.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 132-12-07-2021-SG**, de **12 de julio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade, Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 610-2021-TCE**, le correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

**2.9.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del juez de instancia, el 13 de julio del 2021, a las 09h45, en dos (02) cuerpos, compuesto por ciento veinte (120) fojas.

**2.9.4** Con auto de 22 de julio de 2021, a las 10h35, el juez de instancia dispuso:

*"(...) PRIMERO.- Que el denunciante en el término de dos (2) días, a partir de la notificación de este auto, aclare y complete su denuncia, al tenor de lo previsto en el artículo 84 del citado reglamento, (...)"*

**2.9.5** El 26 de julio de 2021, a las 10h55, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **610-2021-TCE**, un (1) escrito, en una (1) foja, del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, firmado por su abogada patrocinadora; el escrito ingresó en este despacho el mismo día, mes y año, a las 11h45.

**2.9.6** Con auto de 27 de julio de 2021, a las 12h35, el señor juez dispone la acumulación de la causa 610-2021-TCE a la causa 306-2021-TCE (Acumulada).

*"PRIMERO.- Por existir identidad subjetiva y objetiva en las causas 610-2021-TCE y 306-2021-TCE, acorde a lo prescrito en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se ordena la acumulación de la causa 610-2021-TCE a la causa 306-2021-TCE (Acumulada). Para el efecto, remítase el expediente íntegro al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral para su conocimiento y trámite"*

**2.9.7** El 28 de julio de 2021, a las 08h29, ingresó en este despacho el oficio N° TCE-FMB-PPP-206-2021, en una (1) foja, suscrito por la doctora Paulina Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

de la causa No. 610-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento treinta (130) fojas, en cumplimiento al acápite "**PRIMERO**" del auto dictado por el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, el 27 de julio de 2021, a las 12h35.

**2.10 CAUSA Nro. 329-2021-TCE**

**2.10.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 19 de junio de 2021, a las 16h50, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento diecisiete (117) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de: **LA ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO, REPRESENTANTE LEGAL Y LA ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, DE LA DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA GUACHANAMA DEL CANTÓN PALTAS, PROVINCIA DE LOJA**, campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

**2.10.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 118-21-06-2021-SG**, de **21 de junio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 329-2021-TCE**, le correspondió al doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

**2.10.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del juez de instancia, el 22 de junio del 2021, a las 15h33, en dos (02) cuerpos, compuesto por ciento veinte y tres (123) fojas.

**2.10.4** Con auto de 27 de julio de 2021, a las 10h30, el juez de instancia dispuso:

*"(...) **SEGUNDO:** Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 26 de julio de 2021 a las 16h36, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 306-2021-TCE, dispongo la acumulación de la causa 329-2021-TCE a la causa 306-2021-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.(...)"*



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

**2.10.5** El 28 de julio de 2021, a las 09h00, ingresó en este despacho el Memorando No TCE-AMT-JL-041-2021-M, en una (1) foja, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 329-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento treinta (130) fojas, en cumplimiento del auto dictado, el 27 de julio de 2021, a las 10h30, por el juez de instancia.

**2.11 CAUSA Nro. 347-2021-TCE**

**2.11.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 19 de junio de 2021, a las 17h20, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ochenta y nueve (89) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de: **LA ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO, REPRESENTANTE LEGAL Y LA ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, DE LA DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA COLAIZACA DEL CANTÓN CALVAS, PROVINCIA DE LOJA**, campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

**2.11.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 118-21-06-2021-SG, de 21 de junio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 347-2021-TCE**, le correspondió al doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

**2.11.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del juez de instancia, el 22 de junio del 2021, a las 15h37, en un (01) cuerpo, compuesto por noventa y cinco (95) fojas.

**2.11.4** Con auto de 27 de julio de 2021, a las 11h45, el juez de instancia dispuso:

*"(...) SEGUNDO: Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 26 de julio de 2021 a las 16h36, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de*



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

*instancia, admitió a trámite la causa No. 306-2021-TCE, dispongo la acumulación de la causa 347-2021-TCE a la causa 306-2021-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.(...)\**

**2.11.5** El 28 de julio de 2021, a las 09h02, ingresó en este despacho el Memorando No TCE-AMT-JL-047-2021-M, en una (1) foja, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 347-2021-TCE, en un (1) cuerpo, que contiene ciento un (101) fojas, en cumplimiento del auto dictado, el 27 de julio de 2021, a las 11h45, por el juez de instancia.

**2.12 CAUSA Nro. 365-2021-TCE**

**2.12.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 20 de junio de 2021, a las 13h08, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento dieciocho (118) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de: **LA ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO, REPRESENTANTE LEGAL Y LA ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, DE LA DIGNIDAD DE CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN SOZORANGA, PROVINCIA DE LOJA,** campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

**2.12.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 118-21-06-2021-SG, de 21 de junio del 2021;** así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 365-2021-TCE,** le correspondió al doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

**2.12.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del juez de instancia, el 22 de junio del 2021, a las 15h46, en dos (02) cuerpos, compuesto por ciento veinte y cuatro (124) fojas.

**2.12.4** Con auto de 27 de julio de 2021, a las 10h50, el juez de instancia dispuso:



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

*"(...) SEGUNDO: Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 26 de julio de 2021 a las 16h36, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 306-2021-TCE, dispongo la acumulación de la causa 329-2021-TCE a la causa 365-2021-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.(...)"*

**2.12.5** El 28 de julio de 2021, a las 09h04, ingresó en este despacho el Memorando No TCE-AMT-JL-043-2021-M, en una (1) foja, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 365-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento treinta (130) fojas, en cumplimiento del auto dictado, el 27 de julio de 2021, a las 10h50, por el juez de instancia.

**2.13 CAUSA Nro. 566-2021-TCE**

**2.13.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral, el 10 de julio de 2021, a las 12h17, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos noventa y tres (93) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de: **LA ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO, REPRESENTANTE LEGAL Y LA ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, DE LA DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA LA VICTORIA DEL CANTÓN MACARA, PROVINCIA DE LOJA,** campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

**2.13.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 132-12-07-2021-SG, de 12 de julio del 2021;** así como, de la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 566-2021-TCE,** le correspondió al doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

**2.13.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del juez de instancia, el 13 de julio del 2021, a las 09h28, en un (01) cuerpo, compuesto por noventa y nueve (99) fojas.



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

**2.13.4** Con auto de 27 de julio de 2021, a las 11h00, el juez de instancia dispuso:

*"(...) **SEGUNDO:** Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 26 de julio de 2021 a las 16h36, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 306-2021-TCE, dispongo la acumulación de la causa 566-2021-TCE a la causa 306-2021-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.(...)"*

**2.13.5** El 28 de julio de 2021, a las 09h08, ingresó en este despacho el Memorando No TCE-AMT-JL-045-2021-M, en una (1) foja, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 566-2021-TCE, en un (1) cuerpo, que contiene ciento cinco (105) fojas, en cumplimiento del auto dictado, el 27 de julio de 2021, a las 11h00, por el juez de instancia.

**2.14 CAUSA Nro. 581-2021-TCE**

**2.14.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 10 de julio de 2021, a las 12h37, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento treinta y ocho (138) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de: **LA ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO, REPRESENTANTE LEGAL Y LA ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, DE LA DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA SABANILLA DEL CANTÓN CELICA, PROVINCIA DE LOJA,** campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

**2.14.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 132-12-07-2021-SG, de 12 de julio del 2021;** así como, de la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 581-2021-TCE,** le correspondió al doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

**2.14.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del juez de instancia, el 13 de julio del 2021, a las 09h33, en dos (02) cuerpos, compuesto por ciento cuarenta y cuatro (144) fojas.

**2.14.4** Con auto de 27 de julio de 2021, a las 10h55, el juez de instancia dispuso:

*"(...) SEGUNDO: Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 26 de julio de 2021 a las 16h36, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 306-2021-TCE, dispongo la acumulación de la causa 581-2021-TCE a la causa 306-2021-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.(...)"*

**2.14.5** El 28 de julio de 2021, a las 09h10, ingresó en este despacho el Memorando No TCE-AMT-JL-044-2021-M, en una (1) foja, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 581-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento cincuenta (150) fojas, en cumplimiento del auto dictado, el 27 de julio de 2021, a las 10h55, por el juez de instancia.

**2.15 CAUSA Nro. 612-2021-TCE**

**2.15.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 10 de julio de 2021, a las 13h30, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento doce (112) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de: **LA ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO, REPRESENTANTE LEGAL Y LA ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, DE LA DIGNIDAD DE CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN CALVAS, PROVINCIA DE LOJA,** campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

**2.15.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 132-12-07-2021-SG, de 12 de julio del 2021;** así como, de la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral,





**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 612-2021-TCE**, le correspondió al doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

**2.15.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del juez de instancia, el 13 de julio del 2021, a las 09h42, en dos (02) cuerpos, compuesto por ciento dieciocho (118) fojas.

**2.15.4** Con auto de 27 de julio de 2021, a las 10h35, el juez de instancia dispuso:

*“(..) **SEGUNDO:** Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 26 de julio de 2021 a las 16h36, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 306-2021-TCE, dispongo la acumulación de la causa 612-2021-TCE a la causa 306-2021-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.(..)”*

**2.15.5** El 28 de julio de 2021, a las 09h12, ingresó en este despacho el Memorando No TCE-AMT-JL-042-2021-M, en una (1) foja, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 612-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento veinticuatro (124) fojas, en cumplimiento del auto dictado, el 27 de julio de 2021, a las 10h35, por el juez de instancia.

**2.16 CAUSA Nro. 330-2021-TCE**

**2.16.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 19 de junio de 2021, a las 16h52, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento cuarenta y cinco (145) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de: **LA ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO, REPRESENTANTE LEGAL Y LA ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, DE LA DIGNIDAD VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA NUEVA FATIMA, DEL CANTÓN SOZORANGA, PROVINCIA DE LOJA,** campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

- 2.16.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 118-06-2021-SG**, de **21 de junio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 330-2021-TCE**, le correspondió al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.16.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del juez de instancia, el 22 de junio del 2021, a las 13h59, en dos (02) cuerpos, compuesto por ciento cincuenta y un (151) fojas.
- 2.16.4** Con memorando Nro. TCE-PRE-2021-0203-M, de 06 e julio de 2021, suscrito por la abogada Karen Gabriela Mejía Alcívar, Especialista Contenciosos Electoral 2 – Secretaria Relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera, juez de este Tribunal, mediante el cual solicita vacaciones de 12 de julio al viernes 20 de agosto de 2021.
- 2.16.5** Con acción de Personal No. 092-TH-TCE-2021, de 07 de julio de 2021, se concede vacaciones del 12 de julio al 20 de agosto de 2021, a la abogada Karen Gabriela Mejía Alcívar Especialista Contenciosos Electoral 2 – Secretaria Relatora
- 2.16.6** Con memorando Nro. TCE-PRE-2021-0212-M, de 12 de julio de 2021, suscrito por el doctor Arturo Cabrera, juez de este Tribunal, mediante el cual designa al abogado Diego Vaca Dueñas como secretario relator *ad hoc* mientras dure la ausencia de la titular del cargo.
- 2.16.7** El 19 de julio de 2021, conforme el artículo 3 del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral, mediante providencia el doctor Arturo Cabrera designa al abogado Diego Dueñas como Secretario Relator *ad hoc*, a fin de que actué dentro de la presente causa mientras dure la ausencia de la titular.
- 2.16.8** Con auto de 29 de julio de 2021, a las 15h07, el juez de instancia dispuso:

*“(…) 3.2 Por todos los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez de instancia, ordeno: ACUMULAR la causa Nro. 330-2021-TCE a la causa Nro. 306-2021-TCE (ACUMULADA) (…)”*



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

**2.16.9** El 29 de julio de 2021, a las 17h08, ingresó en este despacho el oficio Nro. 011-2021-DXVD-SRAD-ACP, en una (1) foja, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 330-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contienen ciento sesenta y un (161) fojas, en cumplimiento de lo dispuesto en auto dictado el 29 de julio de 2021, a las 15h07.

**2.17 CAUSA Nro. 305-2021-TCE**

**2.17.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 19 de junio de 2021, a las 15h57, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento quince (115) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de: **LA ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO, REPRESENTANTE LEGAL Y LA ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, DE LA DIGNIDAD VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA CASANGA, DEL CANTÓN PALTAS, PROVINCIA DE LOJA**, campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

**2.17.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 118-06-2021-SG, de 21 de junio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 305-2021-TCE**, le correspondió al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

**2.17.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del juez de instancia, el 22 de junio del 2021, a las 13h42, en dos (02) cuerpos, compuesto por ciento veintiún (121) fojas.

**2.17.4** Con memorando Nro. TCE-PRE-2021-0203-M, de 06 de julio de 2021, suscrito por la abogada Karen Gabriela Mejía Alcívar, Especialista Contenciosos Electoral 2 – Secretaria Relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera, juez de este Tribunal, mediante el cual solicita vacaciones de 12 de julio al viernes 20 de agosto de 2021.



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

- 2.17.5** Con acción de Personal No. 092-TH-TCE-2021, de 07 de julio de 2021, se concede vacaciones del 12 de julio al 20 de agosto de 2021, a la abogada Karen Gabriela Mejía Alcívar Especialista Contencioso Electoral 2 – Secretaria Relatora
- 2.17.6** Con memorando Nro. TCE-PRE-2021-0212-M, de 12 de julio de 2021, suscrito por el doctor Arturo Cabrera, juez de este Tribunal, mediante el cual designa al abogado Diego Vaca Dueñas como secretario relator *ad hoc* mientras dure la ausencia de la titular del cargo.
- 2.17.7** El 19 de julio de 2021, conforme el artículo 3 del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral, mediante providencia el doctor Arturo Cabrera designa al abogado Diego Dueñas como Secretario Relator *ad hoc*, a fin de que actué dentro de la presente causa mientras dure la ausencia de la titular.
- 2.17.8** Con auto de 29 de julio de 2021, a las 14h57, el juez de instancia dispuso:
- “(...) 3.2 Por todos los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez de instancia, ordeno: ACUMULAR la causa Nro. 305-2021-TCE a la causa Nro. 306-2021-TCE (ACUMULADA) (...)”*
- 2.17.9** El 29 de julio de 2021, a las 17h10, ingresó en este despacho el oficio Nro. 012-2021-DXVD-SRAD-ACP, en una (1) foja, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 305-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contienen ciento treinta y un (131) fojas, en cumplimiento de lo dispuesto en auto dictado el 29 de julio de 2021, a las 14h57.

**2.18 CAUSA Nro. 303-2021-TCE**

- 2.18.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 19 de junio de 2021, a las 15h49, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento cuarenta y tres (143) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de:



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

**LA ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO, REPRESENTANTE LEGAL Y LA ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, DE LA DIGNIDAD CONCEJALES URBANOS, DEL CANTÓN SOZORANGA, PROVINCIA DE LOJA,** campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

**2.18.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 118-21-06-2021-SG**, de **21 de junio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 303-2021-TCE**, le correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

**2.18.3** El expediente de la causa ingresó al despacho de la jueza de instancia, el 22 de junio de 2021, a las 14h43, en dos (2) cuerpos, compuesto por ciento cuarenta y nueve (149) fojas.

**2.18.4** Con auto de 19 de julio de 2021, a las 15h51, la jueza de instancia dispuso:

**“SEGUNDO.-** *En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto remita la denuncia con la firma del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en contra de la arquitecta María Isabel Maldonado Jaramillo, representante legal; y, de la economista Diana Moreno Yaguana, responsable del manejo económico del Movimiento Sociedad Unida Mas Acción, SUMA, Lista 23 en la provincia de Loja de la dignidad de “CONCEJALES URBANOS LOJA SOZORANGA (sic)”, ya que de la verificación de la denuncia solo consta la firma de la abogada Vanessa Meneses, asesora jurídica de la Delegación provincial de Loja. (...)*

**(...) TERCERO.-** *En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, AMPLÍE Y ACLARE su denuncia con base a todos y cada uno de los requisitos que dispone el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral (antes de la reforma de febrero de 2020).*



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

*También, señale con exactitud el domicilio donde serán citadas las presuntas infractoras.*

*Precise cual es el cantón de la dignidad por el cual a la arquitecta María Isabel Maldonado Jaramillo, representante legal; y, a la economista Diana Moreno Yaguana, responsable del manejo económico del movimiento Sociedad Unida Mas Acción, SUMA, Lista 23, se encuentran denunciadas, ya que en el escrito presentado este encuentra detallado de manera general.*

**CUARTO.-** *Remita en original o copia certificada legible la "DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA LA INSCRIPCIÓN DE RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO Y CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO", de la economista Diana Moreno Yaguana, responsable del manejo económico del Movimiento Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23, en la provincia de Loja, y de la resolución mediante la cual se registra a la arquitecta María Isabel Maldonado Jaramillo, como representante legal del Movimiento Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23, en la provincia de Loja, actualizada, Se recuerda al denunciante que toda la documentación que se presente dentro de esta causa deberá ser original, copia certificada o compulsada según corresponda, ya que como se ha pronunciado este Tribunal las copias simples carecen de eficacia jurídica.(...)"*

**2.18.5** El 21 de julio de 2021, a las 13h06, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **303-2021-TCE**, un (1) escrito, en tres (3) fojas; y en calidad de anexos seis (6) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, con su abogada patrocinadora; el escrito ingresó en ese despacho el mismo día, mes y año, a las 14h50.

**2.18.6** Con auto de 29 de julio de 2021, a las 11h31, la jueza de instancia dispuso:

*"(...) SEGUNDO: Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: (...), se ordena la acumulación de la causa Nro. **303-2021-TCE** a la causa **306-2021-TCE (ACUMULADA)**, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo. (...)"*

**2.18.7** El 30 de julio de 2021, a las 12h40, ingresó en este despacho el Memorando Nro. TCE-PGR-JA-072-2021, en una (1) foja, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 303-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento setenta y nueve (179) fojas, en cumplimiento del auto dictado por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de julio de 2021, a las 11h31.

**2.19 CAUSA Nro. 308-2021-TCE**

**2.19.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 19 de junio de 2021, a las 16h05, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un (1) escrito, en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento catorce (114) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de: **LA ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO, REPRESENTANTE LEGAL Y LA ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, DE LA DIGNIDAD VOCALÉS JUNTAS PARROQUIALES, DE LA PARROQUIA CANGONAMÁ, CANTÓN PALTAS, PROVINCIA DE LOJA**, campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

**2.19.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 118-21-06-2021-SG, de 21 de junio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 308-2021-TCE**, le correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

**2.19.3** El expediente de la causa ingresó al despacho de la jueza de instancia, el 22 de junio de 2021, a las 14h44, en dos (2) cuerpos, compuesto por ciento veinte (120) fojas.

**2.19.4** Con auto de 20 de julio de 2021, a las 15h21, la jueza de instancia dispuso:

**“SEGUNDO.-** *En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Laja, AMPLÍE Y ACLARE su denuncia con base a todos y cada uno de los requisitos que dispone el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso*



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

*Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. (antes de la reforma de febrero de 2020).*

*También, señale con exactitud el domicilio donde serán citadas las presuntas infractoras.*

*Además precise cual es la parroquia y el cantón de la dignidad por el cual a la arquitecta Maria Isabel Maldonado Jaramillo, representante legal; y, a la economista Diana Moreno Yaguana, responsable del manejo económico del movimiento Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23, se encuentran denunciadas, ya que en el escrito presentado este encuentra detallado de manera general.*

**TERCERO.-** Remita en original o copia certificada legible la **DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA LA INSCRIPCIÓN DE RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO Y CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO**", de la economista Diana Moreno Yaguana, responsable del manejo económico del Movimiento Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23, en la provincia de Loja; y la resolución actualizada mediante la cual se registra a la arquitecta María Isabel Maldonado Jaramillo, como representante legal del Movimiento Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23, en la provincia de Laja.

*Se recuerda al denunciante que toda la documentación que se presente dentro de esta causa deberá ser original, copia certificada o compulsada según corresponda, ya que como se ha pronunciado este Tribunal las copias simples carecen de eficacia jurídica. (...)"*

**2.19.5** El 22 de julio de 2021, a las 17h14, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **308-2021-TCE**, un (1) escrito, en tres (3) fojas; y en calidad de anexos seis (6) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, con su abogada patrocinadora; el escrito ingresó en ese despacho el 23 de julio de 2021, a las 08h18.

**2.19.6** Con auto de 29 de julio de 2021, a las 11h41, la jueza de instancia dispuso:

*"(...) **SEGUNDO:** Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: (...), se ordena la acumulación de la causa Nro. **308-2021-TCE** a la causa **306-2021-TCE (ACUMULADA)**, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo. (...)"*





**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

**2.19.7** El 30 de julio de 2021, a las 12h43, ingresó en este despacho el Memorando Nro. TCE-PGR-JA-073-2021, en una (1) foja, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 308-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento cincuenta (150) fojas, en cumplimiento del auto dictado por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de julio de 2021, a las 11h41.

**2.20 CAUSA Nro. 318-2021-TCE**

**2.20.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 19 de junio de 2021, a las 16h33, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un (1) escrito, en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento sesenta y tres (163) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de: **LA ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO, REPRESENTANTE LEGAL Y LA ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, DE LA DIGNIDAD VOCALES JUNTAS PARROQUIALES, DE LA PARROQUIA TACAMOROS, CANTÓN SOZORANGA, PROVINCIA DE LOJA**, campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

**2.20.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 118-21-06-2021-SG, de 21 de junio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 318-2021-TCE**, le correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

**2.20.3** El expediente de la causa ingresó al despacho de la jueza de instancia, el 22 de junio de 2021, a las 14h46, en dos (2) cuerpos, compuesto por ciento sesenta y nueve (169) fojas.

**2.20.4** Con auto de 20 de julio de 2021, a las 15h21, la jueza de instancia dispuso:



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

**“SEGUNDO.**- En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Laja, **AMPLÍE Y ACLARE** su denuncia con base **a todos y cada uno** de los requisitos que dispone el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. (antes de la reforma de febrero de 2020).

También, señale con exactitud el domicilio donde serán citadas las presuntas infractoras.

Además precise cual es la parroquia y el cantón de la dignidad por el cual a la arquitecta Maria Isabel Maldonado Jaramillo, representante legal; y, a la economista Diana Moreno Yaguana, responsable del manejo económico del movimiento Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23, se encuentran denunciadas, ya que en el escrito presentado este encuentra detallado de manera general.

**TERCERO.**- Remita en original o copia certificada legible la **DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA LA INSCRIPCIÓN DE RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO Y CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO**, de la economista Diana Moreno Yaguana, responsable del manejo económico del Movimiento Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23, en la provincia de Loja; y la resolución actualizada mediante la cual se registra a la arquitecta María Isabel Maldonado Jaramillo, como representante legal del Movimiento Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23, en la provincia de Laja.

Se recuerda al denunciante que toda la documentación que se presente dentro de esta causa deberá ser original, copia certificada o compulsada según corresponda, ya que como se ha pronunciado este Tribunal las copias simples carecen de eficacia jurídica. (...)”

**2.20.5** El 22 de julio de 2021, a las 16h51, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **318-2021-TCE**, un (1) escrito, en tres (3) fojas; y en calidad de anexos tres (3) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, con su abogada patrocinadora; el escrito ingresó en ese despacho el 23 de julio de 2021, a las 08h19.

**2.20.6** Con auto de 29 de julio de 2021, a las 11h45, la jueza de instancia dispuso:

**“(..)** **SEGUNDO:** Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

*Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: (...), se ordena la acumulación de la causa Nro. 318-2021-TCE a la causa 306-2021-TCE (ACUMULADA), a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo. (...)*"

**2.20.7** El 30 de julio de 2021, a las 12h46, ingresó en este despacho el Memorando Nro. TCE-PGR-JA-074-2021, en una (1) foja, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 308-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento noventa y seis (196) fojas, en cumplimiento del auto dictado por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de julio de 2021, a las 11h45.

**2.21 CAUSA Nro. 321-2021-TCE**

**2.21.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 19 de junio de 2021, a las 16h37, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un (1) escrito, en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento nueve (109) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de: **LA ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO, REPRESENTANTE LEGAL Y LA ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, DE LA DIGNIDAD CONCEJALES URBANOS, CANTÓN PALTAS, PROVINCIA DE LOJA,** campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

**2.21.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 118-21-06-2021-SG, de 21 de junio del 2021;** así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 321-2021-TCE,** le correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

**2.21.3** El expediente de la causa ingresó al despacho de la jueza de instancia, el 22 de junio de 2021, a las 14h47, en dos (2) cuerpos, compuesto por ciento quince (115) fojas.

**2.21.4** Con auto de 20 de julio de 2021, a las 15h51, la jueza de instancia dispuso:



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

**“SEGUNDO.** *En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Laja, AMPLiE Y ACLARE su denuncia con base a todos y cada uno de los requisitos que dispone el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. (antes de la reforma de febrero de 2020).*

*También, señale con exactitud el domicilio donde serán citadas las presuntas infractoras.*

*Además precise cual es la parroquia y el cantón de la dignidad por el cual a la arquitecta Maria Isabel Maldonado Jaramillo, representante legal; y, a la economista Diana Moreno Yaguana, responsable del manejo económico del movimiento Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23, se encuentran denunciadas, ya que en el escrito presentado este encuentra detallado de manera general.*

**TERCERO.** *Remita en original o copia certificada legible la **DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA LA INSCRIPCIÓN DE RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO Y CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO**, de la economista Diana Moreno Yaguana, responsable del manejo económico del Movimiento Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23, en la provincia de Loja; y la resolución actualizada mediante la cual se registra a la arquitecta María Isabel Maldonado Jaramillo, como representante legal del Movimiento Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23, en la provincia de Laja.*

*Se recuerda al denunciante que toda la documentación que se presente dentro de esta causa deberá ser original, copia certificada o compulsada según corresponda, ya que como se ha pronunciado este Tribunal las copias simples carecen de eficacia jurídica. (...)*

**2.21.5** El 22 de julio de 2021, a las 17h23, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **321-2021-TCE**, un (1) escrito, en tres (3) fojas; y en calidad de anexos cinco (5) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, con su abogada patrocinadora; el escrito ingresó en ese despacho el 23 de julio de 2021, a las 08h20.

**2.21.6** Con auto de 29 de julio de 2021, a las 11h51, la jueza de instancia dispuso:



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

*"(...) SEGUNDO: Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: (...), se ordena la acumulación de la causa Nro. 321-2021-TCE a la causa 306-2021-TCE (ACUMULADA), a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo. (...)"*

**2.21.7** El 30 de julio de 2021, a las 12h49, ingresó en este despacho el Memorando Nro. TCE-PGR-JA-075-2021, en una (1) foja, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 321-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento cuarenta y cuatro (144) fojas, en cumplimiento del auto dictado por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de julio de 2021, a las 11h51.

**2.22 CAUSA Nro. 332-2021-TCE**

**2.22.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 19 de junio de 2021, a las 16h33, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un (1) escrito, en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento cuarenta y un (141) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de: **LA ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO, REPRESENTANTE LEGAL Y LA ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, DE LA DIGNIDAD CONCEJALES URBANOS, CANTÓN QUILANGA, PROVINCIA DE LOJA**, campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

**2.22.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 118-21-06-2021-SG, de 21 de junio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 332-2021-TCE**, le correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

**2.22.3** El expediente de la causa ingresó al despacho de la jueza de instancia, el 22 de junio de 2021, a las 14h49, en dos (2) cuerpos, compuesto por ciento cuarenta y siete (147) fojas.



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

**2.22.4** Con auto de 20 de julio de 2021, a las 16h01, la jueza de instancia dispuso:

**“SEGUNDO.-** En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Laja, **AMPLÍE Y ACLARE** su denuncia con base **a todos y cada uno** de los requisitos que dispone el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. (antes de la reforma de febrero de 2020).

También, señale con exactitud el domicilio donde serán citadas las presuntas infractoras.

Además precise cual es la parroquia y el cantón de la dignidad por el cual a la arquitecta Maria Isabel Maldonado Jaramillo, representante legal; y, a la economista Diana Moreno Yaguana, responsable del manejo económico del movimiento Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23, se encuentran denunciadas, ya que en el escrito presentado este encuentra detallado de manera general.

**TERCERO.-** Remita en original o copia certificada legible la **DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA LA INSCRIPCIÓN DE RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO Y CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO**, de la economista Diana Moreno Yaguana, responsable del manejo económico del Movimiento Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23, en la provincia de Loja; y la resolución actualizada mediante la cual se registra a la arquitecta María Isabel Maldonado Jaramillo, como representante legal del Movimiento Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23, en la provincia de Loja.

Se recuerda al denunciante que toda la documentación que se presente dentro de esta causa deberá ser original, copia certificada o compulsada según corresponda, ya que como se ha pronunciado este Tribunal las copias simples carecen de eficacia jurídica. (...)

**2.22.5** El 22 de julio de 2021, a las 16h45, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **332-2021-TCE**, un (1) escrito, en tres (3) fojas; y en calidad de anexos cinco (5) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, con su abogada patrocinadora; el escrito ingresó en ese despacho el 23 de julio de 2021, a las 08h21.



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

**2.22.6** Con auto de 29 de julio de 2021, a las 11h55, la jueza de instancia dispuso:

*"(...) **SEGUNDO:** Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: (...), se ordena la acumulación de la causa Nro. **332-2021-TCE** a la causa **306-2021-TCE (ACUMULADA)**, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo. (...)"*

**2.22.7** El 30 de julio de 2021, a las 12h52, ingresó en este despacho el Memorando Nro. TCE-PGR-JA-076-2021, en una (1) foja, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 332-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento setenta y seis (176) fojas, en cumplimiento del auto dictado por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de julio de 2021, a las 11h55.

**2.23 CAUSA Nro. 335-2021-TCE**

**2.23.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 19 de junio de 2021, a las 17h01, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un (1) escrito, en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento diez (110) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de: **LA ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO, REPRESENTANTE LEGAL Y LA ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, DE LA DIGNIDAD ALCALDES MUNICIPALES CANTÓN CALVAS, PROVINCIA DE LOJA**, campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

**2.23.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 118-21-06-2021-SG**, de **21 de junio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 335-2021-TCE**, le correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

**2.23.3** El expediente de la causa ingresó al despacho de la jueza de instancia, el 22 de junio de 2021, a las 14h50, en dos (2) cuerpos, compuesto por ciento dieciséis (116) fojas.

**2.23.4** Con auto de 20 de julio de 2021, a las 16h11, la jueza de instancia dispuso:

**“SEGUNDO.-** *En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Laja, AMPLÍE Y ACLARE su denuncia con base a todos y cada uno de los requisitos que dispone el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. (antes de la reforma de febrero de 2020).*

*También, señale con exactitud el domicilio donde serán citadas las presuntas infractoras.*

*Además precise cual es la parroquia y el cantón de la dignidad por el cual a la arquitecta María Isabel Maldonado Jaramillo, representante legal; y, a la economista Diana Moreno Yaguana, responsable del manejo económico del movimiento Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23, se encuentran denunciadas, ya que en el escrito presentado este encuentra detallado de manera general.*

**TERCERO.-** *Remita en original o copia certificada legible la **DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA LA INSCRIPCIÓN DE RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO Y CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO**, de la economista Diana Moreno Yaguana, responsable del manejo económico del Movimiento Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23, en la provincia de Loja; y la resolución actualizada mediante la cual se registra a la arquitecta María Isabel Maldonado Jaramillo, como representante legal del Movimiento Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23, en la provincia de Loja.*

*Se recuerda al denunciante que toda la documentación que se presente dentro de esta causa deberá ser original, copia certificada o compulsada según corresponda, ya que como se ha pronunciado este Tribunal las copias simples carecen de eficacia jurídica. (...)*

**2.23.5** El 22 de julio de 2021, a las 17h25, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **335-2021-TCE**, un (1) escrito, en tres (3) fojas; y en calidad de anexos cinco (5) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, con su abogada





**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

patrocinadora; el escrito ingresó en ese despacho el 23 de julio de 2021, a las 08h22.

**2.23.6** Con auto de 29 de julio de 2021, a las 12h01, la jueza de instancia dispuso:

*"(...) SEGUNDO: Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: (...), se ordena la acumulación de la causa Nro. 335-2021-TCE a la causa 306-2021-TCE (ACUMULADA), a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo. (...)"*

**2.23.7** El 30 de julio de 2021, a las 12h55, ingresó en este despacho el Memorando Nro. TCE-PGR-JA-077-2021, en una (1) foja, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 335-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento cuarenta y cinco (145) fojas, en cumplimiento del auto dictado por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de julio de 2021, a las 12h01.

**2.24 CAUSA Nro. 571-2021-TCE**

**2.24.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral, el 10 de julio de 2021, a las 12h28, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un (1) escrito, en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento doce (112) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de: **LA ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO, REPRESENTANTE LEGAL Y LA ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, DE LA DIGNIDAD VOCALES JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA SANGUILLÍN, CANTÓN CALVAS, PROVINCIA DE LOJA**, campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

**2.24.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 132-12-07-2021-SG**, de **12 de julio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

**No. 571-2021-TCE**, le correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

**2.24.3** El expediente de la causa ingresó al despacho de la jueza de instancia, el 13 de julio de 2021, a las 09h35, en dos (2) cuerpos, compuesto por ciento dieciocho (118) fojas.

**2.24.4** Con auto de 20 de julio de 2021, a las 11h41, la jueza de instancia dispuso:

**“SEGUNDO.-** En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Laja, **AMPLÍE Y ACLARE** su denuncia con base **a todos y cada uno** de los requisitos que dispone el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. (antes de la reforma de febrero de 2020).

También, señale con exactitud el domicilio donde serán citadas las presuntas infractoras.

Además precise cual es la parroquia y el cantón de la dignidad por el cual a la arquitecta María Isabel Maldonado Jaramillo, representante legal; y, a la economista Diana Moreno Yaguana, responsable del manejo económico del movimiento Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23, se encuentran denunciadas, ya que en el escrito presentado este encuentra detallado de manera general.

**TERCERO.-** Remita en original o copia certificada legible la **DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA LA INSCRIPCIÓN DE RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO Y CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO**, de la economista Diana Moreno Yaguana, responsable del manejo económico del Movimiento Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23, en la provincia de Loja; y la resolución actualizada mediante la cual se registra a la arquitecta María Isabel Maldonado Jaramillo, como representante legal del Movimiento Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23, en la provincia de Loja.

Se recuerda al denunciante que toda la documentación que se presente dentro de esta causa deberá ser original, copia certificada o compulsada según corresponda, ya que como se ha pronunciado este Tribunal las copias simples carecen de eficacia jurídica. (...)

**2.24.5** El 22 de julio de 2021, a las 17h01, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **571-2021-TCE**, un (1) escrito, en tres (3) fojas; y en



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

calidad de anexos nueve (9) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, con su abogada patrocinadora; el escrito ingresó en ese despacho el 23 de julio de 2021, a las 08h23.

**2.24.6** Con auto de 29 de julio de 2021, a las 12h11, la jueza de instancia dispuso:

*"(...) **SEGUNDO:** Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: (...), se ordena la acumulación de la causa Nro. **571-2021-TCE** a la causa **306-2021-TCE (ACUMULADA)**, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo. (...)"*

**2.24.7** El 30 de julio de 2021, a las 12h57, ingresó en este despacho el Memorando Nro. TCE-PGR-JA-078-2021, en una (1) foja, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 571-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento cincuenta y un (151) fojas, en cumplimiento del auto dictado por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de julio de 2021, a las 12h11.

**2.25 CAUSA Nro. 573-2021-TCE**

**2.25.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral, el 10 de julio de 2021, a las 12h30, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un (1) escrito, en tres (3) fojas y en calidad de anexos noventa (90) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de: **LA ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO, REPRESENTANTE LEGAL Y LA ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, DE LA DIGNIDAD CONCEJALES RURALES, CANTÓN CALVAS, PROVINCIA DE LOJA**, campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

**2.25.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 132-12-07-2021-SG**, de **12 de julio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo,



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 573-2021-TCE**, le correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

**2.25.3** El expediente de la causa ingresó al despacho de la jueza de instancia, el 13 de julio de 2021, a las 09h36, en dos (2) cuerpos, compuesto por noventa y seis (96) fojas.

**2.25.4** Con auto de 20 de julio de 2021, a las 11h51, la jueza de instancia dispuso:

**“SEGUNDO.-** En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Laja, **AMPLÍE Y ACLARE** su denuncia con base **a todos y cada uno** de los requisitos que dispone el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. (antes de la reforma de febrero de 2020).

También, señale con exactitud el domicilio donde serán citadas las presuntas infractoras.

Además precise cual es la parroquia y el cantón de la dignidad por el cual a la arquitecta María Isabel Maldonado Jaramillo, representante legal; y, a la economista Diana Moreno Yaguana, responsable del manejo económico del movimiento Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23, se encuentran denunciadas, ya que en el escrito presentado este encuentra detallado de manera general.

**TERCERO.-** Remita en original o copia certificada legible la **DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA LA INSCRIPCIÓN DE RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO Y CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO**, de la economista Diana Moreno Yaguana, responsable del manejo económico del Movimiento Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23, en la provincia de Loja; y la resolución actualizada mediante la cual se registra a la arquitecta María Isabel Maldonado Jaramillo, como representante legal del Movimiento Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23, en la provincia de Loja.

Se recuerda al denunciante que toda la documentación que se presente dentro de esta causa deberá ser original, copia certificada o compulsada según corresponda, ya que como se ha pronunciado este Tribunal las copias simples carecen de eficacia jurídica. (...)



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

**2.25.5** El 22 de julio de 2021, a las 16h57, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **573-2021-TCE**, un (1) escrito, en tres (3) fojas; y en calidad de anexos cinco (5) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, con su abogada patrocinadora; el escrito ingresó en ese despacho el 23 de julio de 2021, a las 08h24.

**2.25.6** Con auto de 29 de julio de 2021, a las 12h15, la jueza de instancia dispuso:

*“(...) **SEGUNDO:** Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: (...), se ordena la acumulación de la causa Nro. **573-2021-TCE** a la causa **306-2021-TCE (ACUMULADA)**, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo. (...)”*

**2.25.7** El 30 de julio de 2021, a las 13h00, ingresó en este despacho el Memorando Nro. TCE-PGR-JA-079-2021, en una (1) foja, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 573-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento veinticinco (125) fojas, en cumplimiento del auto dictado por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el 30 de julio de 2021, a las 13h00.

**2.26 CAUSA Nro. 602-2021-TCE**

**2.26.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 10 de julio de 2021, a las 13h16, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un (1) escrito, en tres (3) fojas y en calidad de anexos noventa y ocho (98) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de: **LA ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO, REPRESENTANTE LEGAL Y LA ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, DE LA DIGNIDAD CONCEJALES RURALES, CANTÓN MACARÁ, PROVINCIA DE LOJA**, campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

- 2.26.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 132-12-07-2021-SG**, de **12 de julio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 602-2021-TCE**, le correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.26.3** El expediente de la causa ingresó al despacho de la jueza de instancia, el 13 de julio de 2021, a las 09h41, en dos (2) cuerpos, compuesto por ciento cuatro (104) fojas.
- 2.26.4** Con auto de 20 de julio de 2021, a las 12H01, la jueza de instancia dispuso:

**“SEGUNDO.**- *En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Laja, AMPLÍE Y ACLARE su denuncia con base a todos y cada uno de los requisitos que dispone el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. (antes de la reforma de febrero de 2020).*

*También, señale con exactitud el domicilio donde serán citadas las presuntas infractoras.*

*Además precise cual es la parroquia y el cantón de la dignidad por el cual a la arquitecta María Isabel Maldonado Jaramillo, representante legal; y, a la economista Diana Moreno Yaguana, responsable del manejo económico del movimiento Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23, se encuentran denunciadas, ya que en el escrito presentado este encuentra detallado de manera general.*

**TERCERO.**- *Remita en original o copia certificada legible la **DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA LA INSCRIPCIÓN DE RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO Y CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO**, de la economista Diana Moreno Yaguana, responsable del manejo económico del Movimiento Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23, en la provincia de Loja; y la resolución actualizada mediante la cual se registra a la arquitecta María Isabel Maldonado Jaramillo, como representante legal del Movimiento Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23, en la provincia de Loja.*

*Se recuerda al denunciante que toda la documentación que se presente dentro de esta causa deberá ser original, copia certificada o compulsada según corresponda, ya que como se*



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

*ha pronunciado este Tribunal las copias simples carecen de eficacia jurídica. (...)*

**2.26.5** El 22 de julio de 2021, a las 17h07, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **602-2021-TCE**, un (1) escrito, en tres (3) fojas; y en calidad de anexos cinco (5) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, con su abogada patrocinadora; el escrito ingresó en ese despacho el 23 de julio de 2021, a las 08h25.

**2.26.6** Con auto de 29 de julio de 2021, a las 12h21, la jueza de instancia dispuso:

*“(...) **SEGUNDO:** Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: (...), se ordena la acumulación de la causa Nro. **602-2021-TCE** a la causa **306-2021-TCE (ACUMULADA)**, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo. (...)”*

**2.26.7** El 30 de julio de 2021, a las 13h03, ingresó en este despacho el Memorando Nro. TCE-PGR-JA-080-2021, en una (1) foja, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 602-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento treinta y tres (133) fojas, en cumplimiento del auto dictado por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de julio de 2021, a las 13h03.

**2.27 CAUSA Nro. 613-2021-TCE**

**2.27.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral, el 10 de julio de 2021, a las 13h00, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un (1) escrito, en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento veintiséis (126) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de: **LA ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO, REPRESENTANTE LEGAL Y LA ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, DE LA DIGNIDAD VOCALES JUNTAS**



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

**PARROQUIALES, PARROQUIA LUCERO, CANTÓN  
CALVAS, PROVINCIA DE LOJA**, campaña electoral del  
proceso de Elecciones Seccionales 2019.

- 2.27.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 132-12-07-2021-SG**, de **12 de julio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 613-2021-TCE**, le correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.27.3** El expediente de la causa ingresó al despacho de la jueza de instancia, el 13 de julio de 2021, a las 09h44, en dos (2) cuerpos, compuesto por ciento treinta y dos (132) fojas.
- 2.27.4** Con auto de 20 de julio de 2021, a las 12h11, la jueza de instancia dispuso:

**“SEGUNDO.-** *En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Laja, AMPLÍE Y ACLARE su denuncia con base a todos y cada uno de los requisitos que dispone el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. (antes de la reforma de febrero de 2020).*

*También, señale con exactitud el domicilio donde serán citadas las presuntas infractoras.*

*Además precise cual es la parroquia y el cantón de la dignidad por el cual a la arquitecta María Isabel Maldonado Jaramillo, representante legal; y, a la economista Diana Moreno Yaguana, responsable del manejo económico del movimiento Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23, se encuentran denunciadas, ya que en el escrito presentado este encuentra detallado de manera general.*

**TERCERO.-** *Remita en original o copia certificada legible la **DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA LA INSCRIPCIÓN DE RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO Y CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO**, de la economista Diana Moreno Yaguana, responsable del manejo económico del Movimiento Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23, en la provincia de Loja; y la resolución actualizada mediante la cual se registra a la arquitecta María Isabel Maldonado Jaramillo, como representante legal del Movimiento Sociedad Unida Más Acción, SUMA, Lista 23, en la provincia de Loja.*





**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

*Se recuerda al denunciante que toda la documentación que se presente dentro de esta causa deberá ser original, copia certificada o compulsada según corresponda, ya que como se ha pronunciado este Tribunal las copias simples carecen de eficacia jurídica. (...)*

**2.27.5** El 22 de julio de 2021, a las 17h20, ingresó por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa **613-2021-TCE**, un (1) escrito, en tres (3) fojas; y en calidad de anexos cuatro (4) fojas, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, con su abogada patrocinadora; el escrito ingresó en ese despacho el 23 de julio de 2021, a las 08h26.

**2.27.6** Con auto de 29 de julio de 2021, a las 12h31, la jueza de instancia dispuso:

*"(...) **SEGUNDO:** Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: (...), se ordena la acumulación de la causa Nro. **613-2021-TCE** a la causa **306-2021-TCE (ACUMULADA)**, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo. (...)"*

**2.27.7** El 30 de julio de 2021, a las 13h06, ingresó en este despacho el Memorando Nro. TCE-PGR-JA-081-2021, en una (1) foja, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 613-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento sesenta (160) fojas, en cumplimiento del auto dictado por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de julio de 2021, a las 12h31.

**2.28 CAUSA Nro. 585-2021-TCE**

**2.28.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral, el 10 de julio de 2021, a las 12h47, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento treinta y un (131) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de: **LA ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO, REPRESENTANTE LEGAL Y LA ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA,**



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

**RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, DE LA DIGNIDAD VOCALES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES DE LA PARROQUIA TENIENTE M. RODRÍGUEZ LOAIZA, DEL CANTÓN CELICA, PROVINCIA DE LOJA,** campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

- 2.28.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 132-12-07-2021-SG**, de **12 de julio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 585-2021-TCE**, le correspondió al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.28.3** Con memorando Nro. TCE-PRE-2021-0203-M, de 06 de julio de 2021, suscrito por la abogada Karen Gabriela Mejía Alcívar, Especialista Contenciosos Electoral 2 – Secretaria Relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera, juez de este Tribunal, mediante el cual solicita vacaciones de 12 de julio al viernes 20 de agosto de 2021.
- 2.28.4** Con acción de Personal No. 092-TH-TCE-2021, de 07 de julio de 2021, se concede vacaciones del 12 de julio al 20 de agosto de 2021, a la abogada Karen Gabriela Mejía Alcívar Especialista Contencioso Electoral 2 – Secretaria Relatora
- 2.28.5** Con memorando Nro. TCE-PRE-2021-0212-M, de 12 de julio de 2021, suscrito por el doctor Arturo Cabrera, juez de este Tribunal, mediante el cual designa al abogado Diego Vaca Dueñas como secretario relator *ad hoc* mientras dure la ausencia de la titular del cargo.
- 2.28.6** El 13 de julio de 2021, conforme el artículo 3 del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral, mediante providencia el doctor Arturo Cabrera designa al abogado Diego Dueñas como Secretario Relator *ad hoc*, a fin de que actué dentro de la presente causa mientras dure la ausencia de la titular.
- 2.28.7** El expediente de la causa ingresó al despacho del juez de instancia, el 13 de julio del 2021, a las 12h46, en dos (02) cuerpos, compuesto por ciento treinta y siete (137) fojas,



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

agrega cuatro (4) fojas, que acreditan la actuación del secretario relator *ad hoc*.

**2.28.8** Con auto de 03 de agosto de 2021, a las 15h47, el juez de instancia dispuso:

*"(...) 3.2 Por todos los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez de instancia, ordeno: ACUMULAR la causa Nro. 585-2021-TCE a la causa Nro. 306-2021-TCE (ACUMULADA) (...)"*

**2.28.9** El 03 de agosto de 2021, a las 17h17, ingresó en este despacho el oficio Nro. 016-2021-DXVD-SRAD-ACP, en una (1) foja, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 585-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contienen ciento cuarenta y cuatro (144) fojas, en cumplimiento de lo dispuesto en auto dictado el 03 de agosto de 2021, a las 15h47.

**2.29 CAUSA Nro. 569-2021-TCE**

**2.29.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral, el 10 de julio de 2021, a las 12h23, se recibió del abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, un escrito, en tres (3) fojas y en calidad de anexos ciento treinta y seis (136) fojas, por el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral en contra de: **LA ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO, REPRESENTANTE LEGAL Y LA ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO, DEL MOVIMIENTO SOCIEDAD UNIDA MAS ACCIÓN, SUMA LISTA 23, DE LA DIGNIDAD CONCEJALES RURALES, DEL CANTÓN CELICA, PROVINCIA DE LOJA**, campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

**2.29.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 132-12-07-2021-SG, de 12 de julio del 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario General (S) del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 569-2021-TCE**, le correspondió al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

- 2.29.3** Con memorando Nro. TCE-PRE-2021-0203-M, de 06 de julio de 2021, suscrito por la abogada Karen Gabriela Mejía Alcívar, Especialista Contenciosos Electoral 2 – Secretaria Relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera, juez de este Tribunal, mediante el cual solicita vacaciones de 12 de julio al viernes 20 de agosto de 2021.
- 2.29.4** Con acción de Personal No. 092-TH-TCE-2021, de 07 de julio de 2021, se concede vacaciones del 12 de julio al 20 de agosto de 2021, a la abogada Karen Gabriela Mejía Alcívar Especialista Contencioso Electoral 2 – Secretaria Relatora
- 2.29.5** Con memorando Nro. TCE-PRE-2021-0212-M, de 12 de julio de 2021, suscrito por el doctor Arturo Cabrera, juez de este Tribunal, mediante el cual designa al abogado Diego Vaca Dueñas como secretario relator *ad hoc* mientras dure la ausencia de la titular del cargo.
- 2.29.6** El 13 de julio de 2021, conforme el artículo 3 del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral, mediante providencia el doctor Arturo Cabrera designa al abogado Diego Dueñas como Secretario Relator *ad hoc*, a fin de que actué dentro de la presente causa mientras dure la ausencia de la titular.
- 2.29.7** El expediente de la causa ingresó al despacho del juez de instancia, el 13 de julio del 2021, a las 12h40, en dos (02) cuerpos, compuesto por ciento cuarenta y dos (142) fojas, agrega cuatro (4) fojas, que acreditan la actuación del secretario relator *ad hoc*.
- 2.29.8** Con auto de 03 de agosto de 2021, a las 15h37, el juez de instancia dispuso:
- “(…) 3.2 Por todos los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez de instancia, ordeno: ACUMULAR la causa Nro. 569-2021-TCE a la causa Nro. 306-2021-TCE (ACUMULADA) (…)”*
- 2.29.9** El 03 de agosto de 2021, a las 17h18, ingresó en este despacho el oficio Nro. 017-2021-DXVD-SRAD-ACP, en una (1) foja, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 569-2021-TCE,



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

en dos (2) cuerpos, que contienen ciento cuarenta y nueve (149) fojas, en cumplimiento de lo dispuesto en auto dictado el 03 de agosto de 2021, a las 15h37.

Con estos antecedentes, y en atención a lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que ordena: *“Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso.”*, **dispongo**:

**PRIMERO.- ACUMULAR** las causas Nro. **304-2021-TCE, 333-2021-TCE, 346-2021-TCE, 356-2021-TCE, 366-2021-TCE, 572-2021-TCE, 584-2021-TCE, 604-2021-TCE, 610-2021-TCE, 329-2021-TCE, 347-2021-TCE, 365-2021-TCE, 566-2021-TCE, 581-2021-TCE, 612-2021-TCE, 330-2021-TCE, 305-2021-TCE, 303-2021-TCE, 308-2021-TCE, 318-2021-TCE, 321-2021-TCE, 332-2021-TCE, 335-2021-TCE, 571-2021-TCE, 573-2021-TCE, 602-2021-TCE, 613-2021-TCE, 585-2021-TCE, 569-2021-TCE**, a la causa **Nro. 306-2021-TCE (Acumulada)**, para que se tramiten en un solo expediente; en virtud de que contienen denuncias por presuntas infracciones electorales, presentadas en contra de la Arquitecta María Isabel Maldonado Jaramillo y la economista Diana Moreno Yaguana, representante legal y responsable del manejo económico, respectivamente del movimiento Sociedad Unida Mas Acción, SUMA Lista 23, correspondiente al proceso de Elecciones Seccionales 2019, de las dignidades de:

1. Vocales de las Juntas Parroquiales, provincia de Loja, cantón Paltas, parroquia Yamana,
2. Concejales Rurales Loja Paltas
3. Vocales de Juntas Parroquiales Loja, Paltas San Antonio,
4. Vocales de Juntas Parroquiales Macara, La Rama
5. Concejales Rurales Loja Quinara
6. Alcaldes Municipales Loja Macará
7. Concejales Rurales Sozoranga
8. Concejales Urbanos Loja-Macará,
9. Vocales de Juntas Parroquiales Loja-Macara-Sabiango,
10. Alcaldes Municipales Loja-Celica,
11. Alcaldes Municipales Provincia de Loja, Cantón Quilanga
12. Alcaldes Municipales Provincia de Loja Cantón Paltas,
13. Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia San Antonio de Las Aradas, del cantón Quilanga, provincia De Loja,
14. Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia Lauro Guerrero, del cantón Paltas, provincia de Loja,
15. Alcaldes Municipales, del cantón Sozoranga, provincia de Loja,
16. Concejales Urbanos, del cantón Celica, provincia de Loja,



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

17. Vocales de Juntas Parroquiales de Cruzpamba, Bustamante, del cantón Celica, provincia de Loja,
18. Vocales de las Juntas Parroquiales de la parroquia San Juan de Pózul, cantón Celica, provincia de Loja,
19. Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia Utuana del cantón Calvas, provincia de Loja,
20. Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia Guachanama del cantón Paltas, provincia de Loja,
21. Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia Colaizaca del cantón Calvas, provincia De Loja,
22. Concejales Urbanos del cantón Sozoranga, provincia de Loja,
23. Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia La Victoria del cantón Macara, provincia de Loja,
24. Vocales de Juntas Parroquiales de la parroquia Sabanilla del cantón Celica, provincia de Loja,
25. Concejales Urbanos del cantón Calvas, provincia de Loja,
26. Vocales de las Juntas Parroquiales de la Parroquia Nueva Fatima, del cantón Sozoranga, provincia de Loja,
27. Vocales de las Juntas Parroquiales de la parroquia Casanga, del cantón Paltas, provincia de Loja,
28. Concejales Urbanos, del cantón Sozoranga, provincia de Loja,
29. Vocales Juntas Parroquiales, de la parroquia Cangonamá, cantón Paltas, provincia de Loja,
30. Vocales Juntas Parroquiales, de la parroquia Tacamoros, cantón Sozoranga, provincia de Loja,
31. Concejales Urbanos, cantón Paltas, provincia de Loja,
32. Concejales Urbanos, cantón Quilanga, provincia de Loja,
33. Alcaldes Municipales cantón Calvas, provincia de Loja,
34. Vocales Juntas Parroquiales, parroquia Sanguillín, cantón Calvas, provincia de Loja,
35. Concejales Rurales, cantón Calvas, provincia de Loja,
36. Concejales Rurales, cantón Macará, provincia de Loja,
37. Vocales Juntas Parroquiales, parroquia Lucero, cantón Calvas, provincia de Loja,
38. Vocales de las Juntas Parroquiales de la parroquia Teniente M. Rodríguez Loaiza, del cantón Celica, provincia de Loja,
39. Concejales Rurales, del cantón Celica, provincia de Loja,

En adelante se la identificará con el **Nro. 306-2021-TCE (ACUMULADA)**.

**SEGUNDO.-** A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, y conforme consta en las denuncias y escritos de aclaración presentados por el denunciante, **CÍTESE** en las direcciones:

- **LA ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO** representante legal del movimiento Sociedad Unida Mas Acción, SUMA Lista 23, en las direcciones:



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

*“provincia de Loja, parroquia San Pedro de la Bendita FINCA, frente a la iglesia.”*

- **ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA**, responsable del manejo económico, del movimiento Sociedad Unida Mas Acción, SUMA Lista 23,

*“provincia Loja, cantón Loja, calle Eplicachima y José Antonio Eguiguren, frente al Gym Stewart.”*

Con el contenido del presente auto, al que se adjuntará copias certificadas de las denuncias y de los escritos de aclaración; así como, los expedientes de las causas acumuladas en formato digital.

**TERCERO.-** Se le recuerda a las presuntas infractoras, **ARQUITECTA MARÍA ISABEL MALDONADO JARAMILLO Y LA ECONOMISTA DIANA MORENO YAGUANA**, representante legal y responsable del manejo económico, respectivamente, del Movimiento Sociedad Unida Mas Acción, SUMA Lista 23, que:

- El día **miércoles 01 de septiembre de 2021, a las 15h00**, se realizará la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que se llevará a cabo en el Auditorio donde funciona la Delegación Provincial Electoral de Loja, ubicado en la ciudad de Loja, en las calles Bernardo Valdivieso 0833, entre 10 de Agosto y Rocafuerte.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, deberá:
  - a. Designar una o un Abogado a fin de que le asista durante todo el trámite;
  - b. Que, de no tener un profesional de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público;
  - c. Que, de contar con prueba de descargo deberá presentarla en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento;
  - d. Que, podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran a cargo de la Relatoría de este Despacho, sin perjuicio de la entrega del proceso en formato digital, al momento de la citación;
  - e. Se le previene que, de no concurrir en el día, hora y lugar señalados, y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía; y, la resolución que se adopte será de cumplimiento inmediato; y,
  - f. Que deberá señalar domicilio electrónico y solicitar la asignación de casilla contencioso electoral para sus notificaciones, que correspondan dentro de la presente causa.



**CAUSA No. 306-2021-TCE  
(ACUMULADA)**

**CUARTO.-** Se recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente físico, mismo que reposa en la relatoría de este despacho.

**QUINTO.-** Notifíquese el contenido de este Auto:

a) Al denunciante, abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y a su abogada patrocinadora, en:

- Los correos electrónicos: [LuisCisneros@cne.gob.ec](mailto:LuisCisneros@cne.gob.ec)  
[vanessameneses@cne.gob.ec](mailto:vanessameneses@cne.gob.ec)

**SEXTO.-** Actué la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc*.

**SÉPTIMO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE”.- F) Dr. Joaquín Viteri Llanga, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 04 de agosto de 2021.

  
Ab. Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo  
**SECRETARIA RELATORA *ad hoc***

